CAP. IV. *De la Suspension, Degradacion, y Entredicho.* 431.
CAP. V. *De la Irregularidad.* 441.
CAP. ULTIMO. *De los Casos Reservados.* 451.
TRATADO IX. *De la Indulgencia, Jubiléo, y Bula de la Santa Cruzada.* 459.
CAP. I. *De las Indulgencias.* Ibid.
CAP. II. *Del Jubiléo.* 481.
CAP. III. *De la Bula de la Santa Cruzada.* 488.
CAP. IV. *De la Bula de los Militares.* 505.

El Indice Alfabético de las cosas mas notables de toda la Suma, y resumen de todas las difiniciones, se pondrá al fin de la Parte II.

TRA-



# TRATADO I.

## *DE LA CONCIENCIA.*

ESTE Tratado es la basis de toda la Teología Moral, por ser la Conciencia la regla proxîma de nuestras operaciones. Trata de ella Santo Tomás exprofesso, q. 17. *de verit.* y brevemente en la Suma, 1. p. q. 79. a 13. & 1. 2. q. 19. a 5. y 6. & alibi extra Summam.

### CAPITULO I.

### *DE LA ESENCIA, Y DIVISION DE LA CONCIENCIA.*

PREGUNTASE: ,, *Quid est conscientia?* Respóndese: *Est judicium practicum intellectus, applicans scientiam universalem de honestate vel inhonestate operis, ad opus singulare proprium.* Esta es la mas propria difinicion de la Conciencia; porque abraza todos sus atributos, y exercicios, que son, *testificar, acusar, ó escusar la operacion hecha, ó omitida; y atar, ó instigar para la operacion, que ha de hacerse, ó omitirse.* Lo que no tienen otras difiniciones que suelen señalarse.

2. ,, P. Porqué la conciencia es juicio práctico del entendimiento? R. Porque no es potencia, ni hábito: ya por lo dicho, ya porque muchas veces se depone y muda, y ya porque de los hábitos usamos quando queremos, pero la conciencia ladra aun contra nuestra voluntad: y así ni es hábito innato, porque es variable; ni infuso y sobrenatural, porque freqüentemente yerra, y es moralmente malo; ni finalmente acquisito, porque el acto con que fuera adquirido, sería la conciencia. No es pues aprehension, sino

sino juicio; ni éste es especulativo, sino práctico, porque no para en la contemplacion de la obra hecha, ó por hacer; sino que la regula y dirige, testificando, obligando, acusando, ó escusando. Y esto es proprio del entendimiento; porque la conciencia no hace estos oficios *motivè*, sino *directivè*, ni su remordimiento es formalmente tristeza, ó fuga, sino aprehension del acto hecho, segun que es malo.

3. P. Porqué se añaden las demás partículas? R. Para significar, que la conciencia (que segun su etymología no es otro, que *concludens*, *aut cum alio scientia*, tomada aquí latamente) intimando aplica el conocimiento universal moral (sea científico, probable, ó erroneo) á la operacion singular propria, porque no dicta de las agenas. Pero no es pura aplicacion, sino regla particular, y proxîma de las costumbres, por quanto la regla universal, ó Ley eterna, siendo como es extrinseca, no puede por sí, é inmediatamente dirigir la operacion vital; y así necesita de otra regla subordinada á ella, mediante la qual vitalmenmente dirija inmediatamente la operacion libre. Y esta regla subordinada, es la propria conciencia de cada uno.

4. P. De quantas maneras es la conciencia? R. Que de parte del modo con que obra, se divide en *recta*, *erronea*, *probable*, y *escrupulosa*; pero de parte del objeto se divide en *buena*, *verdadera*, ó *recta* (que todo es uno) porque la verdad práctica es bondad, y la falsedad lo mismo que malicia, y se difine, *quæ bonum benè dictat*; y en *mala*, *falsa*, ó *erronea*, *quæ aut malum dictat*, *aut bonum non benè*, *sed malè dictat*. De aquí es, que se llama *buena*, ó *mala*, no *formaliter*, sino *regulativè*. Se dice *manchada*, ó *limpia*, en quanto por ella conocemos que lo está: y así la mancha, ó limpieza, solo está en la conciencia *tanquàm cognitum in cognoscente*.

5. De donde se infiere, que la conciencia se diferencia de la Syndéresis, en que ésta consiste en los primeros principios prácticos, con que como entrañados, é insinuados en la misma naturaleza juzgamos, *bonum est faciendum*, *malum fugiendum*, *quod tibi non vis fieri*, *alteri ne facias*. Pero la conciencia concluye de estos principios generales, que es lo que *hic*, & *nunc*, miradas todas las circunstancias, se ha de abrazar como bueno, y evitar como malo. En el que duerme, persevera virtualmente en su causa, que es la potencia, ó el hábito; ó moralmente en quanto no se retracta el acto.

CAPI-



## CAPITULO II.

### *DE LA CONCIENCIA RECTA.*

6. P. Cómo se difine? R. *Quæ dictat, aliquid in particulari esse licitum vel illicitum, bonum aut malum, quod revera tale est.* Y así es un juicio recto de la bondad, ó malicia de la operacion, como si dicta, que se han de honrar los Padres, y evitar la mentira. P. Obliga á que obremos segun ella? R. Que si. Porque dicta que se debe hacer, ó omitir lo que la Ley eterna prescribe que se haga, ó omita, *hic* & *nunc*, ó en tales circunstancias. Luego peca el que obra contra ella, porque obra contra la Ley divina intimada por el dictamen de la recta razon. Y así pecará mortalmente, si se lo propone la conciencia como prohibido baxo de pecado mortal; y pecará venialmente, si lo que la conciencia le propone como venial, es así. P. Pecará mortalmente el que obra contra la conciencia, que propone algo como pecado, sin que determine su gravedad? R. Que si. Y la razon es evidente. Porque en aquella malicia absolutamente propuesta, se contiene igualmente la malicia grave, y la leve: luego si antes con la debida diligencia no se deprehende la gravedad, ó levedad de la malicia, se expone con ánimo deliberado á manifiesto peligro de pecar mortalmente, y por consiguiente peca mortalmente.

7. P. La conciencia recta es cierta, y evidente? R. Que ni es, ni debe ser, y muchas veces ni puede: v. gr. al Confesor no puede constarle con evidencia de la suficiente disposicion del penitente, y á éste menos; porque siendo de fé, que el ritamente dispuesto se justifica, le sería evidente su justificacion, contra lo difinido por el Tridentino: (*a*) Y no obstante, el uno lícitamente se confiesa con recta conciencia, y el otro absuelve. P. La recta conciencia debe ser moralmente cierta? R. Que si. Porque para que sea recta, debe con absoluto juicio dictar, que la operacion es honesta, en fuerza de motivos tan firmes, que se excluya todo positivo temor racional. P. Basta para la honestidad de la operacion, que la conciencia esté moralmente cierta de la bondad de ella? R. Que si. Porque la certeza moral es, qual se halla comunmente en las cosas humanas, ó que se colige de lo que acontece, *ut plurimum*, como enseña Santo Tomás: (*b*) Y tal rectitud basta para que la conciencia sea recta, y prudente; porque la certeza formal de la con-



(*a*) Sess. 6. de Just. cap. 5. & can. 13. (*b*) 1. 2. q. 96. a. 1. ad 3.

conciencia no puede ser mayor que la objetiva de la operacion contingentemente recta, cuya honestidad objetiva no es fisicamente cierta, sino solo faliblemente. A mas, que si no bastára la certeza que se tiene regularmente en las cosas humanas, estaría obligado el hombre á cosa que excede al mismo, ó que le es moralmente imposible. Ni aun podria licitamente adorar esta número Hostia, que se ofrece en el Sacrificio de la Misa, porque de su Consecracion no está cierto, sino *moraliter*. Y sin embargo prudentemente cree, que está consagrada. Luego para que la conciencia sea formalmente recta, basta que esté cierta *moraliter* de la honestidad objetiva de la obra.

8. P. La conciencia, que solo *moraliter* es cierta, es prudente? R. Que si. Porque la prudencia es virtud que reside en la parte opinativa, y perfecciona la apetitiva; y así basta la certeza moral, que es el sumo y perfectísimo grado de la opinion, y que no puede ser tanta, que excluya totalmente la falsedad, y la solicitud, que propriamente pertenece á la prudencia. La opinion, y la sospecha no son virtudes intelectuales, porque residen en el entendimiento especulativo, y están expuestas á la falsedad; mas la prudencia, aunque tambien á ella pueda someterse lo falso, es con todo virtud intelectual, porque está en el entendimiento práctico, que no mira esencialmente lo verdadero. Vease Santo Tomás. (a)

## CAPITULO III.

### DE LA CONCIENCIA ERRONEA.

9. ' P. Qué cosa es? R. *Quæ* ' *dictat, esse hic & nunc* ' *licitum vel illicitum, bonum aut* ' *malum, quod re ipsa tale non est.* ' P. De quantas maneras es? R. ' Que de dos: vincible, é invinci- ' ble. La conciencia erronea vin- ' cible es, la que procede de error, ' que puede, ó debe deponerse: la ' erronea invincible es, la que na- ' ce de error, que ó no se pudo, ó ' no se debió deponer. P. Cómo ' obliga? R. Que así la invinci- ' ble, como la vincible y culpable ' (mientras no se deponga) obli- ' ga *negativè*, y *positivè*, esto es, ' no solo á no obrar contra ella, ' sino tambien á obrar conforme ' á ella, segun la naturaleza del ' precepto que propone: porque el ' no conformarse con la concien- ' cia erronea, es despreciar *afec-* ' *tivamente* la verdadera Ley de ' Dios, que realmente (aunque con ' error)

(a) 1. 2. q. 57. a. 4. ad 1. 2. 2. q. 1. a. 3. ad 1. q. 47. a. 3. & q. 49. a. 9.



' error) se juzga que obliga, y ' pecar contra la Ley divina na- ' tural, que prohibe todo consen- ' timiento y afecto á lo que se ' tiene por malo, aunque sea por ' error. Y así San Pablo ad Ga- ' lat. 5. dice: *Testificor omni ho-* ' *mini circumcidenti se, quoniam* ' *debitor est universæ legis fa-* ' *ciendæ*; y esta obligacion (que ' es positiva) no podía originarse ' sino de la conciencia erronea: ' porque entonces ya era mala la ' observancia de los legales, co- ' mo advierte Santo Tomás.

10. ' Ni se sigue de lo dicho, ' que Dios, ó su Ley, obliga á pe- ' car, v. g. á mentir, quando la ' conciencia erronea obliga á ello: ' porque Dios no obliga á la ma- ' teria que realmente es pecado, y ' erroneamente se juzga que no ' lo es; sino á la razon formal, ' esto es, á obedecer á la Ley ' eterna. Y aunque Dios mande, ' que se haga aquello á que obli- ' ga la conciencia *recta*; pero no ' lo que dicta la *erronea*: aliàs po- ' dría mandar, *aliquando esse men-* ' *tiendum*. Obliga pues la con- ' ciencia erronea, en virtud de la ' Ley divina directa verdadera, ' propuesta por la Syndéresis, pe- ' ro falsamente aplicada á deter- ' minada materia. Y así la Ley ' *reflexâ*, con que Terilo, y otros ' dicen, que manda Dios obrar ' conforme á la conciencia, aun- ' que sea erronea, es complicante. ' Vease mi Epítome. (a)

11. ' P. Hay diferencia entre ' la conciencia erronea invinci- ' ble, y vincible? R. Que si, y es ' notable. Porque la invincible ' escusa, de suerte que la opera- ' cion regulada por ella, aunque ' sea materialmente mala, no lo ' es formalmente, ni imputable al ' operante, por defecto de volun- ' tariedad, como es evidente, y ' difinido por Alexandro VIII. ' contra los Jansenistas. Pero el ' que la tiene vincible, peca obran- ' do contra, ó conforme á ella.

12. P. La muger que en dia de fiesta cuida del enfermo, y juzga por error invincible, que pecará si omite la Misa, y si dexa al enfermo, ni puede entonces deponer su error; pecará necesariamente, pues qualquiera de las dos cosas que haga, hace contra conciencia? R. Que no, con tal que elija la que le parece menos mala. Porque en este caso, por mas que sea libre en elegir una de dos; mas no lo es en obrar contra la conciencia, pues aprehende culpa en la eleccion de cada una de ambas. Y para culpa imputable se requiere libertad, con que pudiera evitar la culpa. Y así no está libre *moraliter*.

13. ' P. Y la tal operacion no ' imputable, puede ser positiva- ' mente buena? R. Que no. Así lo

(a) Tom. 2. n. 430.